

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Modifican el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión y el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores

Resolución SMV N° 008-2026-SMV/01

Mediante la presente resolución, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) modifica el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición (OPA) y de Oferta Pública de Compra por Exclusión (OPC), aplicable a las personas o entidades obligadas a formular una oferta pública por adquirir una participación significativa en una sociedad con valores inscritos en bolsa o por excluir dichos valores del mercado, así como el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores (RPMV). Las modificaciones buscan fortalecer la transparencia de estos procesos, la protección de los inversionistas y simplificar los procedimientos administrativos relacionados con el registro de las ofertas y la determinación del precio de adquisición.

Entre las principales modificaciones al Reglamento de las OPA y OPC, se encuentran los siguientes:

- Se reemplaza el régimen de comunicación de la oferta por un procedimiento previo de registro ante la SMV, estableciéndose que el prospecto (OPA) y el aviso (OPC) serán evaluados por la SMV mediante un procedimiento de evaluación previa con silencio administrativo positivo.
- Se fortalecen las obligaciones de transparencia, ampliándose el contenido del informe del directorio de la sociedad objetivo, el cual deberá incluir, entre otros aspectos, un pronunciamiento sobre la razonabilidad del precio ofrecido, los posibles conflictos de interés y otra información relevante para los inversionistas.
- Se modifica el régimen aplicable a las entidades valorizadoras, permitiéndose su contratación directa por el ofertante, siempre que cumplan los requisitos de independencia y experiencia establecidos por la normativa.

Por su parte, respecto del RPMV, se incorpora la Sección N° 28 "De las OPA y OPC", destinada al registro del prospecto, los avisos y demás documentos relacionados con estos procedimientos.

Asimismo, se derogan las Bases para el proceso de selección de la entidad valorizadora aprobadas por la Resolución Gerencial N° 025-2006-EF/94.45, eliminándose el procedimiento mediante el cual la SMV conducía su selección. No obstante, dichas Bases continuarán siendo aplicables a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la resolución que no se hayan acogido al nuevo régimen, hasta la emisión del respectivo informe de valorización.

La resolución bajo comentario entrará en vigencia el 4 de julio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 93 a 100.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING